



ANTY BULLYING



SOY TESTIGO



PROTOCOLOS

INDICE :

- I. .PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA QUE ALGÚN/A ESTUDIANTE ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL.PÁG.3
- II. PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL REALIZADA POR UN/A ADULTO/A PÁG. 5
- III .PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE BULLYING PÁG. 6
- IV. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.PÁG.15
- V .PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD PROTOCOLO ANEXO AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. PÁG. 16
- VI. PROTOCOLO FRENTE A FALLECIMIENTO, INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO DE ALGÚN/A ESTUDIANTE Y/O FUNCIONARIO DEL COLEGIO.
PÁG.17
- VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACTOS DE VIOLENCIA DE UN/UNA ESTUDIANTE CONTRA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO. PÁG.20
- VIII. PROTOCOLO SOBRE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS y VIRTUALES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PÁG. 23
- IX. PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE. PÁG.25
- X PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES PÁG.26
- X. PROTOCOLO ANTE REGÍMENES DE VISITAS DE PADRE O MADRE ACORDADOS ANTE EL TRIBUNAL DE LA FAMILIA. PÁG.31
- XI . PROTOCOLO ANTE LA EVENTUAL ACCIÓN DE PADRES Y APODERADOS QUE NO RETIRAN A SUS PUPILOS A LA HORA DEL CIERRE DE ACTIVIDADES ESCOLARES PÁG.31

I. PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA QUE ALGÚN/A ESTUDIANTE ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL:

1.- Conversar con el niño/a. en base a las siguientes sugerencias:

- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítela(a) a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el niño/a se sienta escuchado/a, acogido/a, creído/a y respetado/a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del niño(a). No enjuicie.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño-a (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar)

2.- Pedir apoyo a los profesionales del Departamento de Orientación del establecimiento (Orientadora/ Psicóloga), entendiendo que ellos son los profesionales competentes para manejar este tipo de situaciones.

3.- Informar al Director del establecimiento, quien junto al equipo de gestión definir las líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital, informar a carabineros y/o PDI).

4.- Informar al apoderado/a: y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el o la sospechoso(a) de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los/las alumnos/as de los establecimientos.

5.- No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva (victimización secundaria). Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Resulta deseable que el funcionario que ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio. Este principio de la confidencialidad de la información solo puede ser alterada si se pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, se debe informar a la autoridad correspondiente.

II.PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL REALIZADO POR UN/A ADULTO/A

En el caso de que un padre o madre denuncie un hecho de esta naturaleza respecto de un/una estudiante, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Informar al Director del establecimiento.
2. La información deber ser recabada por escrito, y entregada a las siguientes Instituciones:
 - a. Tribunal de Familia, antes de veinticuatro (24) horas, desde el momento en que se toma conocimiento del hecho.
 - b. En el caso de que el/la presunto/a abusador/a sea una persona del entorno familiar del/de la estudiante, se debe informar inmediatamente al padre o la madre del/de la afectado/a.

III PROCEDIMIENTO FRENTE A LA SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL DE UN FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO

En el caso que el / el presunto/a abusador/a sea funcionario/a del establecimiento, se debe separar al posible victimario/a de la presunta víctima:

1. El director o Directora del establecimiento deberá informar al presunto/a abusador/a que se hará la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
2. El director o Directora hará la denuncia a las Instituciones correspondientes. (PDI-TRIBUNALES DE FAMILIA).-
3. Se debe comunicar a los/las afectados/as la activación de éste Protocolo y posteriormente se tomarán las medidas y lineamientos que de esta investigación se desprendan.

IV PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA DE ABUSO ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Informar al Director o Directora del establecimiento, quien tendrá la misión de transmitir esta información al Equipo de gestión, EN ESPECIAL AL Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Director o Directora del establecimiento, quien junto al Departamento de orientación, procederán a entrevistar previo consentimiento de las familias, por separado, a los/las estudiantes

involucrados/as de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. En caso de ser corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

3. En caso que este hecho haya ocurrido con adolescentes (de 14 años y mayores), se debe tomar testimonio escrito y firmado de puño y letra de cada estudiante involucrado/a, pues estos documentos constituyen pruebas ante una posible denuncia en tribunales de Familia.

4. En caso que este hecho haya ocurrido con alumnos menores de 14 años se debe constatar el hecho con el apoyo de la Psicóloga del Establecimiento o con especialista externo según lo prefiera la familia.

5. Se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participen, ya sean activos, espectadores, etc.

6. Se cita a los apoderados/as involucrados para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida.

7. Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se sugiere a los padres y/o apoderados no enviar a los alumnos-a involucrados a clases.-

8. Será necesario poner en conocimiento de la situación de ambos estudiantes, a todos aquellos que tengan relación directa con ellos-as dentro del Establecimiento: Encargada de Convivencia Escolar, Profesor-a jefe y profesores de asignatura.

9. La encargada de Convivencia Escolar deberá gestionar el acompañamiento de los-las estudiantes para procurar su reinserción escolar, tomándose en cuenta lo que determinen las Instituciones correspondientes.-

FISCALÍA PÚBLICA

Según la Fiscalía Pública, frente a la detección de situaciones de abuso se debe hacer lo siguiente:

1. Lo más importante de todo es hacer la DENUNCIA correspondiente ante Carabineros, Policía de Investigaciones. Tribunal de Familia o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus alumnos.

2. El plazo para efectuar la denuncia es de 24 horas, contadas desde que se toma conocimiento del hecho (art. 176 CPP).

3. Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (art. 177 CPP); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

4. En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones. Es importante señalar que quien haga la denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones.

Además, está obligado a declarar ante el Fiscal, y podrá también ser llamado a declarar en juicio.

Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Art. 177 Código Procesal Penal: incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Art. 494 Código Penal: "SUFRIRÁN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM" (entre 32 mil y 129 mil pesos) Art. 369 Código Penal: "No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo."

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Obligación de declarar como testigo La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

III .PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE BULLYING .

A.- Conflicto: Personas que entran en desacuerdo. Potencial para aprendizaje, intereses incompatibles.

B.- Violencia: Uso ilegítimo de poder y fuerza. Daño a otro como consecuencia.

C.- Agresión: Comportamiento defensivo natural ante amenazas eventuales. Surge frente a situaciones de riesgo.

D.- Bullying: Viene literalmente del inglés "bully" que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, la tiranización, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación. Es un tipo de violencia permanente entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo.

Es producto de un tipo de relaciones, donde a un sujeto se le marca la ausencia de una característica o condición esperada o la presencia de otra que no es socialmente valorada. Una vez que una víctima ha sido elegida, cualquier característica puede ser utilizada para hacer operar el Bullying.

“Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos”. (Bullying, intimidación y maltrato entre el alumnado, José Ma. Avilés Martínez).

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING:

- 1.- Debe existir una víctima indefensa atacada por un agresor que abusa o por un grupo de matones o abusadores.
- 2.- Debe existir una desigualdad de poder – “desequilibrio de fuerzas” – entre el más fuerte y el más débil. No hay equilibrio en cuanto a posibilidades de defensa, ni equilibrio físico, social o psicológico. Es una situación desigual y de indefensión por parte de la víctima.
- 3.- La acción agresiva tiene que ser repetida. Tiene que suceder durante un período largo de tiempo y de forma recurrente. La agresión supone un dolor no sólo en el momento del ataque, sino de forma sostenida, ya que crea la expectativa de la víctima de poder ser blanco de futuros ataques.
- 4.- El objetivo de la intimidación suele ser un solo alumno aunque también pueden ser varios pero este caso se da con mucha menos frecuencia. La intimidación se puede ejercer en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos. Nunca se intimida al grupo.

CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS DEL BULLYING.

Las víctimas son más vulnerables. Aquellos que tienen un problema o defecto físico, poseen rasgos indígenas, bajo rendimiento, piensan diferente de la mayoría, o vienen de otros países.

Víctimas pasivas: Aislados, con pocos o ningún amigo, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

Víctimas activas: Inquietos, impulsivos y provocadores. Son muy impopulares, responden en forma agresiva cuando son atacados.

Características en general de las víctimas de Bullying:

- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- Son frecuentemente ridiculizados, intimidados, llamados por sobrenombres ofensivos.
- Tienen el material escolar deteriorado.
- Son los peores en actividades en grupo.
- Son excluidos de los grupos.
- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES:

- A. Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- B. Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- C. Ejercen influencias negativas en los demás compañeros incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- D. En el caso de acoso escolar en las chicas sus manifestaciones no son tan evidentes, es un maltrato más rebuscado que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones, etc.
- E. Para identificarlos hay que tener en cuenta las siguientes características de personalidad:
 - . Fuerte temperamento, baja tolerancia a la frustración.
 - . Fuertes físicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
 - . Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.
 - . Autoestima alta, no son inseguros.
 - . Actitud negativa hacia la escuela, se inician temprano en comportamiento antisociales.
 - . Beben alcohol, cigarro y drogas ilícitas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTADORES.

- A. Los espectadores potencian al agresor.
- B. Influyen en el desarrollo de la situación de violencia.
- C. Se diferencian por parámetros morales, carácter y forma de actuar.
- D. Pueden ser ayudantes del agresor o sus amigos.
- E. También existen espectadores neutrales, no quieren complicarse la vida, no obstante no reaccionan denunciando, se callan y toleran.
- F. A veces los espectadores apoyan y defienden a la víctima o a veces al agresor.

TIPOS DE BULLYING.

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

- 1) Verbal: Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción. Últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato.

2) Psicológico: Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.

3) Físico: Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos.

- Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

4) Social: Pretenden ubicar aisladamente al individuo respecto del grupo en un menor estatus y hacer partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo. Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying “indirecto”.-

5) Cyberbullying: Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web-sites difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio de texto electrónico.

PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR UNA DENUNCIA POR BULLYING.

a) PRIMERA ETAPA:

SE CONOCE LA SITUACIÓN. El objetivo de esta etapa es recepcionar la posible denuncia en el menor tiempo posible.

1.- Recepción de la posible denuncia. Cualquier integrante de la comunidad puede recibir una posible denuncia dentro del colegio y dirigirse a una autoridad del establecimiento. Puede ser de forma verbal o escrita. Se sugieren: Un profesor con el que se tenga confianza, el profesor jefe, el Orientador, el Equipo Directivo o el Encargado de Convivencia Escolar. Hay que garantizarle protección a la presunta víctima y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe informar al Encargado de Convivencia para llevar a la presunta víctima a un centro asistencial cercano y constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.

1.-Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación. Evitar la negación y huida. Trabajar la autoinculpación.

2.-Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen. Quien reciba la denuncia debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia, Inspector General o al Director. Lo importante es informar al Equipo Directivo, quienes se deben coordinar para investigar el caso. El Encargado de Convivencia o Inspector General tienen la obligación de coordinar e investigar la situación preliminar, procurando separar al posible victimario de la posible víctima. El Encargado de Convivencia asigna a quien realizará la entrevista a la presunta víctima, aplicando la Pauta de indicadores de urgencia. Se recibe la denuncia y se deja evidencia de la misma por escrito.

3.- El Encargado de Convivencia o Inspector General debe reunirse con el Equipo Directivo, incluyendo a los profesores jefes de los cursos respectivos, para informar de la posible denuncia y coordinar las estrategias a implementar, estableciendo de forma tentativa la gravedad de la misma.

a) Se decidirá, según la situación y su posible gravedad, de hacer la denuncia e informar a las familias de los implicados, ya que en este primer momento se trata de una sospecha. En este momento se debe recopilar la información existente sobre los sujetos implicados.

b) SEGUNDA ETAPA:

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN. El objetivo de esta etapa es verificar la posible situación de Bullying para evitar actitudes alarmistas en el menor tiempo posible.

4.- Citar al posible victimario para que narre su versión de los hechos. Tiene derecho a que se considere su versión de los hechos como verosímil, razón por la cual se requiere una investigación preliminar de la situación denunciada, no obstante se deben tomar medidas cautelares. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

Control: Mensaje claro "NO SE TOLERARÁ LA VIOLENCIA EN EL COLEGIO."

Detección: Discernir quien instiga y quienes secundan.

Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones.

5.- La Dirección del colegio puede establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima, también se puede vigilar los lugares donde es más factible que se produzca una situación de acoso, conversación con los cursos implicados sobre la importancia de la convivencia escolar y el peligro del Bullying. Se puede suspender al posible agresor en caso que ello evite un conflicto mayor, protegiendo tanto a la posible víctima como al posible victimario. Todo ello de manera preventiva y mientras se realiza la investigación preliminar. Estas medidas se informan a los apoderados respectivos.

6.- Entrevista con los padres y/o apoderados de los involucrados. A los apoderados se les informará de los hechos que se investigan, de las evidencias que existen a la fecha, de las medidas adoptadas, del procedimiento legal que compete al colegio, de los pasos que se siguen en la ley de violencia escolar según la gravedad de los hechos. Se solicitará la colaboración de los apoderados de la víctima para realizar la denuncia en caso que se llegue a esa instancia y de los apoderados del posible victimario para colaborar en toda la investigación. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

7.- El Encargado de Convivencia o Inspector General asignará a la persona que le ayudará a recabar la información necesaria (por ejemplo: Orientador, Psicólogo, Profesor jefe, el mismo Encargado de Convivencia, o todos a la vez). Este proceso se realizará bajo absoluta confidencialidad para recabar

información que debe quedar registrada por escrito. Utilizar Pauta de indicadores de urgencia, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General donde se establecen los acuerdos con los padres, apoderados (as) y alumnos (as).

8.- La persona encargada de recabar los antecedentes debe citar a posibles testigos dentro del establecimiento, todos aquellos que pudiesen conocer los hechos pero no participar directamente en ellos, por ejemplo puede citar al personal asistente de la educación, al personal administrativo, a los compañeros de curso, etc. Utilizar formato de entrevista vigente en el colegio, dejando evidencia por escrito en el Libro de Inspectoría General.

9.- Quien recopila la información se encarga de redactar un informe general. En dicho documento se debe establecer claramente: antecedentes recopilados, existencia o no existencia de Bullying, gravedad de la situación y medidas implementadas hasta el momento. El objetivo de este documento es entregar la información necesaria para sugerir o no la existencia de Bullying y proponer las medidas a desarrollar en lo sucesivo. Se debe adjuntar la Lista de cotejo aplicada en el caso.

10.- Siempre se procederá a informar de los hechos a SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN y se dará cuenta de lo acontecido a carabineros de Chile.-

c) TERCERA ETAPA:

VERIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA POSIBLE DENUNCIA. El objetivo de esta etapa es confirmar la gravedad de la denuncia, sabiendo que es un delito.

10.- Si no se confirma la gravedad de la denuncia de Bullying: Se debe revisar el procedimiento establecido y las medidas preventivas existentes en el colegio. En este caso se debe dejar en claro a todos los implicados que la posible denuncia no constituye un hecho de gravedad de Bullying. Tanto la posible víctima como el posible agresor tienen derecho a solicitar que se revise la medida. En consecuencia se activará la CUARTA ETAPA del presente procedimiento.

Si se confirma la gravedad de la situación de Bullying: Se debe actuar en forma paralela en resolviendo varias instancias.

11.- Es necesario informar al Equipo Directivo, al Comité de Convivencia Escolar y a los profesores jefes respectivos para desarrollar los lineamientos generales que se presentarán al Consejo de profesores.

12.- El Encargado de Convivencia o Inspector General debe citar al Consejo de profesores para informar de la gravedad de la denuncia y proponer las vías a desarrollar con los implicados. De este consejo se espera una determinación a seguir como colegio frente al caso.

13.- Se debe informar a la posible víctima y al posible victimario de que la investigación confirmó la denuncia y de la determinación que se tomó como colegio. Ello se informa en presencia de los apoderados respectivos, cautelando la situación para evitar que se encuentren. En este momento se informa acerca del derecho que tienen los implicados para solicitar la revisión de la medida implementada.

d) CUARTA ETAPA:

ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN.

14.- Comenzar un trabajo de intervención con el grupo curso (talleres) Orientación Psicológica con todos los estudiantes del curso donde pertenece la víctima. Convivencia escolar tendrá Conversación y reflexión, si es necesario hacerlo por separado.

Con la víctima:

- Desarrollar herramientas efectivas de autocuidado, la capacidad de visualizarse como menos Vulnerable y de poner límites.
- Evaluación psicológica en el colegio.
- Escuchar al agredido y ayudarlo a visualizar si tuvo algo de responsabilidad, sin minimizar la gravedad del hecho. Sobre todo se debe creer al agredido, no obstante siempre es bueno educar al agredido para que sienta que puede evitar el conflicto siguiendo estrategias preventivas.
- Formar para que la víctima considere las vías de reparación que estime necesarias, entre ellas la posibilidad de que los agresores compensen el daño causado. Los agresores también deben ser educados.
- Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede, etc.
- Recomendación de atención psicológica externa si procede.

Con el victimario:

- . Participación en un proceso de mediación.
- . Derivación a Convivencia escolar - Evaluación psicológica en el colegio.
- . Los agresores deben ponerse en la perspectiva de la víctima, al igual que los cómplices y los que por omisión participaron.
- . Se debe establecer una sanción reparatoria. Se debe incluir algún acto frente al curso, si es que la agresión los incluyó. Si hubo burlas, hacer algo para que la víctima recupere su dignidad.

Por ejemplo :

- . Petición de disculpas de forma oral frente al curso y/o por escrito.
- . Desarrollar la capacidad de empatía y de expresión adecuada de sentimientos negativos en niños abusadores. Ayudarlos a conectarse con su propia vulnerabilidad y de él a la de los demás.

¿Si no hay sangre no hay herida?

- . Se solicitará a los agresores sus propuestas para superar el problema.
- . Aplicación de las correcciones estipuladas en el Manual de Convivencia

Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en materia de protección de menores, si procede.

- . Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

. Medidas disciplinarias: Las que corresponden al Manual de Convivencia Escolar.

Con el curso o los espectadores:

. Realizar una charla frente al curso. Si es necesario, separar a hombres de mujeres para hablar el tema puntual, luego hablarle al curso en su conjunto, estableciendo los compromisos que se requieran, motivando a los jóvenes para el aprendizaje de la convivencia escolar.

. Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Trabajo formativo durante el Orientación y/o Consejo de Curso.

. Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso.

Tareas de responsabilidades a la víctima:

. Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros.

. Realizar un monitoreo permanente del curso.

Con los padres y apoderados(as) de víctima y victimario:

. Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

. Se debe solicitar a los padres y/o apoderados sus propuestas para participar comunitariamente en la resolución del conflicto.

. Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos. Con los profesores y el personal del colegio:

. Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión.

. Medidas de protección excepcional hacia la víctima para comprender su estado de falta de participación en clases y conductas disruptivas.

16.- El Profesor Jefe con apoyo de Departamento de Orientación y Psicóloga debe realizar una intervención familiar.

A.- Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCION DE COLABORACIÓN en dos líneas:

- Contención de la angustia de los padres- Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño ni a ellos mismos.

B.- Con los padres del niño agresor, se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver, en dos ejes:

- No consentir más agresiones por parte de su hijo

- Solicitud obligatoria de atención Terapéutica Especializada Externa al colegio.

C.- Con los Padres del Grupo de Acosadores, se realizará una INTERVENCION dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.

. Pedir Perdón.

. No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

17.- En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, el Orientador respectivo o el Psicólogo trabajarán utilizando el método Pikas u otro similar de Resolución de conflictos: Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.

El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.

1º. ENTREVISTAS INDIVIDUALES: Con cada alumno/a implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de agresores/as y espectadores/as para finalizar con la víctima.

2º. ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO: A la semana, con cada alumno o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria de la Orientadora El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento será a los 15 días aproximadamente.

3º. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS:

Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso.

El papel de la Orientadora será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.

18.- En el caso que este método, u otros similares no diesen el resultado deseado, o la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar otras acciones según sea el caso. Será llevado ante el Consejo de Profesores para tomar medidas de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio.

19.- Elaborar un informe por escrito para que el Director determine si se hará la denuncia formal ante Carabineros o Policía de Investigaciones. En esta etapa se debe adjuntar la Pauta de Informe Concluyente y todos los antecedentes recopilados hasta el momento.

20.- Se informa de la denuncia al Mineduc

21.- El Colegio Mosaicos desarrollará las medidas que por efecto de la denuncia le sean encomendadas.

IV. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

El colegio Mosaicos implementa en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA a nivel nacional de acuerdo a los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.

En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio (Directo(a), Orientador (a) Inspector(a) pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.

En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio (Directo(a), Orientador (a) Inspector(a) procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados.

En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio (Directo(a), Orientador (a) Inspector(a) pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.

En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio (Directo(a), Orientador (a) Inspector(a) pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.

En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA-Previene y se hará un seguimiento por parte de un funcionario que esté al tanto de la situación del involucrado y pueda informar al Departamento de Orientación.

El colegio favorecerá siempre la protección del alumno o alumna en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un o una menor de edad involucrado-a en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

Téngase presente:

La Ley dice: Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de: Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto:

Trafican los que sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

V.PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD PROTOCOLO ANEXO AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Previsto la visión y la misión de nuestro Colegio Mosaicos, ésta se compromete a garantizar la permanencia en el establecimiento de alumnas embarazadas, madres y padres, otorgando facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de su rol de estudiante y rol de madre o padre. Es por esto que se establece un protocolo de actuación, con el fin de hacer explícita su disposición para un eventual embarazo en adolescentes de nuestra escuela, permitiendo actuar oportuna y preventivamente en la deserción escolar de nuestros alumnos.

Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación sin juicios de valor, para contener y acoger sus necesidades educativas.

RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR LAS SITUACIONES DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE DETECTADOS.

1. Padres, madres o apoderados: deberá informar a la escuela (director) quien a su vez informará al jefe de UTP, profesor-a jefe, Orientadora e inspector que la o el estudiante se encuentra en esta condición. Deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el o la alumna asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total de él o la estudiante durante las jornada de clases.

Notificar a la escuela cambio de domicilio o tuición de él/la alumna si existiese.

Deberá presentar el carnet de salud o certificado médico de él/la estudiante cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad.

2. Coordinador de gestión escolar: Deberá establecer claramente el sistema de evaluación, en tanto la situación de embarazo o maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento, y darlo a conocer al consejo de profesores. Deberá establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos por el programa de estudio.

Deberá establecer criterios para la asistencia a clases, no exigiendo el 85% de asistencia durante el año escolar de las/los estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Deberá supervisar la realización de tutoría pedagógica del docente responsable del adolescente (Profesor-a jefe).

3. Director: Deberá resolver la promoción de la alumna embarazada o en situación de maternidad/paternidad que presente una asistencia menor a un 50% durante el año escolar, presentando los antecedentes a la secretaría regional ministerial de educación. Deberá ingresar en el sistema de registro de estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las estudiantes y focalizar esfuerzos por disminuir las tasas de deserción escolar. Deberá orientar y asegurarse de que los estudiantes en esta situación accedan a los beneficios que entrega el ministerio de educación, tales como: ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI, beca de apoyo a la retención escolar (BARE) aporte económico otorgado por JUNAEB e ingresar al programa

de apoyo a la retención escolar, acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar implementado por la JUNAEB.

4. Psicóloga: deberá orientar en la derivación de redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, tales como: CESFAM, programa de espacios amigables, Chile Crece Contigo, subsidio familia (municipalidad), becas de apoyo en retención escolar y programa de apoyo (JUNAEB), programa mujer y maternidad (SERNAM), servicio de salas cuna y jardín infantil (JUNJI) y el programa de las casa integrales de juventud (INJUV).

5. Profesor de jefatura: deberá elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estos alumnos, brindándole el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutoría. En este calendario deberá indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas del embarazo, maternidad y paternidad y será entregado a la inspectora. Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera.

6. Inspector: facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar el estrés o posibles accidentes. Deberá velar y brindar el derecho a las adolescentes embarazadas o alumnos en la situación de paternidad a asistir a actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, recibiendo a su vez, la documentación que acredite dicha salida o inasistencia a clases. Con respecto al periodo de maternidad y paternidad, deberá brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo(a), que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando que se perjudique la evaluación pedagógica, y deberá ser informado al director del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna. También deberá facilitar las salidas de las madres o padres adolescentes cuando su hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de cuidado específico, recepcionando el certificado médico que acredite dicha enfermedad. Por último, será el encargado de recepcionar la ficha de compromiso de acompañamiento y consentimiento de adolescentes embarazadas o en condición de maternidad o paternidad.

VI. PROTOCOLO FRENTE A FALLECIMIENTO, INTENTO DE SUICIDIO Y SUICIDIO DE ALGÚN/A ESTUDIANTE Y/O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

1.- Fallecimiento de algún/a estudiante o funcionario de la Institución educativa. El fallecimiento de algún/a estudiante siempre es un hecho que deja huella en la institución, sea cual fuere la causa por la que se da. La muerte no es una situación que esté dentro de las posibilidades en su cotidianeidad. En el caso de los niños no forma parte de sus intereses y experiencias habituales, y en el caso de los jóvenes confronta con cierto sentimiento de inmortalidad y omnipotencia, propio de su edad. El impacto que una muerte puede traer aparejado en el grupo de compañeros puede ser muy significativo, y por ello debe prestarse mucha atención para poder transitar el duelo de la mejor manera posible.

Algunas de las orientaciones propuestas:

- . Considerar modos de acompañamiento al grupo (día de duelo, sepelio) y a la/s familias.
- . Dar encuadre a la intervención priorizando con quiénes se va a trabajar y cuándo, armar rutinas escolares para el día después, hacer mención del hecho, que no quede ignorado. Articular estrategias en función del trabajo para los días siguientes.

. Atención del grupo impactado jerarquizando intervenciones. Diseño de estrategias específicas de acuerdo al impacto y características de la comunidad. Reuniones grupales (escuchar más que hablar) y cuando sea indispensable, el sostenimiento individual.

. Realizar las derivaciones correspondientes al sistema de salud, en caso de necesitar un espacio de escucha y tratamiento a la familia nuclear y/o ampliada (primos/as, pololo/a, etc.). El duelo por la pérdida (del compañero/a, alumno/a, hermano/a, primo/a, pololo/a, etc.) si bien es un proceso que no puede dejar de considerarse, produce una tramitación singular para cada sujeto. Puede aparecer inmediatamente después de la crisis que provoca la pérdida, demorar en presentarse o aparentar no existir.

. Propiciar la implementación de propuestas que alienten la construcción de proyectos institucionales que tengan que ver con la vida, con el futuro, con la construcción colectiva en positivo (mesas de participación, proyectos proactivos, orientación para la educación y el trabajo).

. Evaluar los procesos realizando ajustes, de ser necesario.

2.- Fallecimiento de una persona, que se encuentre dentro del Colegio:

En correlación al apartado anterior, el fallecimiento de una persona dentro de un establecimiento educativo, puede ser una situación extremadamente significativa para quienes estén presentes. Aquí los recaudos serán mayores, y a las orientaciones propuestas anteriormente ante el fallecimiento de alumnos, debemos agregar las siguientes, que como es obvio, serán las primeras en ejecutarse:

. De ser posible se prestarán los primeros auxilios que la institución pueda brindar.

. Ante la descompensación de una persona, se debe llamar inmediatamente al Servicio médico más cercano-llamar al 134 (ambulancia)

. En caso que el origen del fallecimiento implique la acción de otra persona, se dará inmediata intervención Carabineros de Chile (133).

. Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable de la persona fallecida.

. En todo momento se preservará la escena de la mirada u observación estudiantes y personal del establecimiento.

. Cada grupo de alumnos, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

. Se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.

. De ser necesario se habilitarán salidas al exterior, lo más alejadas posibles de la escena del hecho.

4.- Intento de suicidio y suicidio

A.- Intento de suicidio:

Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte. Es necesario partir de que el intento de suicidio y el suicidio son cuestiones muy complejas, que deben pensarse como algo que va más allá del deseo de morir. Si bien no hay aspectos que puedan generalizarse, aquellas personas que intentan suicidarse (o se suicidan) suelen hacerlo porque morir es pensado como la única "solución" a determinados conflictos que provocan un profundo sufrimiento. Los mecanismos de adaptación con los cuales vivieron hasta ese momento se tornan inútiles, y encuentran como única alternativa el atentar contra su propia vida.

Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular. La intervención debe ser lo más inmediata posible, en tanto hay un estudiante que está poniendo en riesgo su vida.

El intento de suicidio debe abordarse con un cuidado especial y con absoluta reserva en lo que respecta al sujeto y su entorno familiar. Toda acción que se lleve a cabo con un estudiante debe ser en articulación con el Servicio de Salud, y/o Cesfam (Centro de salud familiar), más la Derivación asistida (acompañamiento de la Psicóloga del Establecimiento).

En ocasiones, algún o algunos adulto/s que forma/n parte de la institución pueden tener un vínculo más cercano con el o la estudiantes. De ser así, junto al correspondiente acompañamiento del Equipo de Orientación, puede trabajarse para que ese o esa estudiantes reciba apoyo y contención de esta/s persona/s.

Ante situaciones de este tipo suelen surgir ciertos mitos en relación al sujeto que intentó suicidarse:

"El que intenta suicidarse no desea morir sino llamar la atención"; "El que intenta una vez suicidarse no lo vuelve a hacer"; entre otros. Estas creencias deben ser trabajadas y cuestionadas siempre que surjan tanto con los adultos como con los estudiantes de la institución.

En algunas oportunidades el intento de suicidio es mantenido en reserva por las propias familias del o la Estudiante. Es pertinente estar atentos frente a esa posibilidad, con la intención de brindarle los espacios de escucha, acompañamiento y articulación a la afectada/o, así como generar espacios de encuentro en el ámbito familiar que pudieran modificar la situación. También el Equipo de Orientación estará atentos a las posibles reacciones que pudieran surgir en su grupo de pares, tales como pactos de silencio, procesos de veneración, aparición de conductas imitativas o identificadoras, entre otras.

En caso que el intento de suicidio se produzca en el Colegio, se deberá:

- . De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
- . Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia)
- . Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiantes.-
- . Cada grupo de alumnos, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

B.- Suicidio

El suicidio es el tema más difícil en el que nos toca intervenir porque aquí hay algo que es inexorable: la pérdida de la vida, que siempre constituye un impensable para nuestra cultura. Lo es mucho más si la muerte es autoinfligida y más aún cuando quien se suicida es un o una estudiante.

Sabemos que la cantidad de suicidios constituyen un dato altamente significativo, es la segunda causa de muerte después de los accidentes, en adolescentes entre 14 y 16 años.- pero sí es sumamente angustiante para las comunidades donde sucede.

Aunque en estos casos, la intervención del Equipo Directivo y/o de gestión es posterior al hecho, no debe demorarse su presencia, acompañando el proceso de duelo y preparando las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta actitud extrema. Es importante que más allá del primer impacto, no nos paralicemos tanto en situaciones ocurridas dentro como fuera del Colegio.

Algunas de las orientaciones propuestas son:

Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (alumnos, docentes, otros) y a la familia durante el día del duelo y/o sepelio.

. Preparar las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta situación.

. Generar espacio de escucha respetuosa, no forzar explicaciones, alojar los sentimientos de perplejidad y desesperación ante la ausencia, así como el sinsentido que expresa la decisión suicida.

. Diseñar una estrategia particular (mapa de riesgo) que incluya a los miembros de la familia y a otros sujetos como compañeros/as, amigos/as, pololo/a que sean parte del Sistema Educativo.

. Generar espacios institucionales de expresión y reflexión (Ver cap. IV, inc. A.).

Evitar y/o desarticular procesos de veneración (santuarios, valoración positiva del acto en cuanto a reconocer valentía o coraje de quien se ha suicidado, ideas de protección desde “el más allá” donde ahora “habita” su compañera/o, entre otros). Esto ayudará a evitar el efecto de “imitación”, dado que puede aparecer una tendencia de los niños y jóvenes a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio.

La institución tiene que elaborar, previamente a que estos hechos sucedan, un plan de abordaje de situaciones de alta complejidad. En este caso, acerca de cómo informar al esto es a los docentes, y también a la/os alumnas/os, compañera/os y familias, con la finalidad de generar espacios donde se puedan expresar y reflexionar.

En caso de que el suicidio se produzca en la escuela remitirse a las orientaciones del cap. IVB.

VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACTOS DE VIOLENCIA DE UN (UNA) ESTUDIANTE CONTRA UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR MENCIONA EN LA CIRCULAR N°1 VERSIÓN N°4 LO SIGUIENTE:

Los establecimiento educacionales que hayan subido su Reglamento Interno al sistema SIGE, pero que dicho documento no cumple con lo requerido sobre convivencia escolar, deberán actualizarlo a la brevedad incorporando las materias actualmente exigidas en el Ordinario N° 476, de 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar. Aquellas disposiciones contenidas en los Reglamentos internos que contravengan normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a los miembros de la comunidad educativa. Cualquier hecho que contravenga lo instruido en la normativa vigente, o simplemente revista peligro a la integridad física, psicológica y moral de alguno de los miembros que

Integran la comunidad Educativa, el denunciante o afectado deberá remitirse en primera instancia hacia los encargados del establecimiento (profesor jefe, encargado de convivencia y/o Director) donde informará los hechos ocurridos. Los encargados del establecimiento deberán atender, escuchar, cobijar y tratar de solucionar el problema presentado por el denunciante. No obstante, toda persona podrá denunciar estos hechos ante la Superintendencia de Educación Escolar, en www.supereduc.cl o de forma presencial en alguna de sus oficinas a lo largo del país.

Definiciones:

Maltrato/ abuso : Es toda conducta o conjunto de conductas, generalmente repetidas en el tiempo, que ocasionan en una persona daño o sufrimiento, que vulneran su autoestima, su capacidad de ser libre y que someten por medio del miedo

Diferencia entre maltrato físico y verbal/psicológico : El maltrato físico se refiere a toda lesión física no accidental, ocasionada como castigo o para obtener obediencia y sometimiento. Su magnitud y características son variables y es fácil de detectar y probar pues se refleja en el cuerpo de la víctima. Puede dejar secuelas muy graves y con frecuencia irreparables

El maltrato verbal/psicológico: Son los golpes que nadie ve. Van directo al alma y al ser interno de quien es maltratado. Se manifiestan de manera verbal y en actitudes manipuladoras pasivo-agresivas que pueden desembocar en peligroso maltrato físico. El maltrato verbal es cualquier palabra, declaración o afirmación de desaprobación no merecida y que tiende a dejar cicatrices permanentes. Las cicatrices son las dudas acerca de sí mismo y de su valía personal que se siembran en la víctima y que afectan negativamente su autoimagen y su autoestima.

Es difícil reconocer el maltrato y abuso verbal y psicológico cuando no hay maltrato físico para probarlo. El maltrato-abuso verbal y psicológico se define como los golpes que nadie ve. Son los golpes al alma y al ser interno que lesionan la autoimagen y bloquean el sano desarrollo de la personalidad y de las capacidades de quien lo sufre.

Acto de violencia verbal de un estudiante a un funcionario.

1.- Ante el maltrato verbal de un estudiante a un Funcionario de la comunidad Educativa, el denunciante o afectado deberá remitirse en primera instancia hacia los encargados del establecimiento (profesor jefe, encargado de convivencia y/o Director) donde informará los hechos ocurridos.

2.- Los encargados del establecimiento deberán atender, escuchar, cobijar y tratar de solucionar el problema presentado por el o la denunciante (Funcionario afectado)..

3.- El Estudiante involucrado se reunirá con Convivencia Escolar para informar lo acontecido, y de acuerdo a la gravedad del hecho se evaluará la pertinente sanción de acuerdo al Manual de Convivencia.-

4.- Deberá quedar un Registro escrito de lo acontecido al Funcionario, el cual será conocido por el declarante, quedando conforme de lo expuesto en dicho documento.- Acto de violencia Física de un estudiante a un funcionario, no importando la edad del o la estudiante.

1.-Ante cualquier hecho que revista peligro a la integridad física, psicológica y moral de alguno de los Funcionarios que integran la comunidad Educativa, el denunciante o afectado deberá remitirse en primera instancia hacia los encargados del establecimiento (profesor jefe, encargado de convivencia y/o Director) donde informará los hechos ocurridos. Deberá quedar un Registro escrito de lo acontecido al Funcionario, el cual será conocido por el declarante, quedando conforme de lo expuesto en dicho documento.-

2.-Los encargados del establecimiento deberán atender, escuchar, cobijar y tratar de solucionar el problema presentado por el denunciante. No obstante, toda persona podrá denunciar estos hechos ante la Superintendencia de Educación Escolar, en www.supereduc.cl o de forma presencial en alguna de sus oficinas a lo largo del país.

3.- Se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente.

4.- Se citará al apoderado del Estudiante para informar sobre la situación y los procedimientos legales a seguir.

5.- En caso de que la violencia física de un estudiante a un funcionario, que sea pesquisada de forma evidente, se solicitará la presencia policial en el establecimiento y el Director prestará todo el apoyo investigativo del suceso, para el procedimiento legal.

6. Se informará a la superintendencia de educación la situación en la que incurre el estudiante, presentando toda la documentación que sirva de evidencia, para aplicar sanción que corresponda de acuerdo al Manual de Convivencia.-

7.- A partir de las consecuencias físicas y legales por un hecho de violencia y agresión, el colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia del alumno en el establecimiento, según instrucciones emanadas por la superintendencia.

Protocolo de Actuación Abreviado

Detección de un caso de Violencia Escolar (Psicológica, física, de género y a través de medios tecnológicos) Se informa a: Profesor (a) jefe, Convivencia Escolar y Director

Se solicitará la constatación de lesiones en el Servicio de salud correspondiente cuando sea necesario.-

El apoderado(a) deberá concurrir al Colegio para ser informado de la situación

Se solicitará de presencia Policial si la agresión es evidente.-

Se informará a la Superintendencia de Educación la situación en la que incurre el estudiante,

VIII . PROTOCOLO SOBRE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS y VIRTUALES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

1. INTRODUCCIÓN.:

El Colegio Mosaicos ha elaborado el presente protocolo sobre la utilización de medios electrónicos con la finalidad de regular el uso de dispositivos electrónicos dentro o fuera del establecimiento con relación a situaciones que afecten a cualquier miembro de la organización educativa. El presente protocolo es un anexo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual tiene por función primordial promover un espacio de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad. Adicionalmente, tiene una función formativa y preventiva, ya que se orienta a entregar los elementos básicos para comprender la dimensión de la problemática digital y a su vez, a prevenir situaciones que afecten, menoscaben o perjudiquen a personas o estamentos constitutivos del establecimiento escolar.

2. CONCEPTOS GENERALES.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por medios electrónicos a todos aquellos instrumentos creados para un eficiente y eficaz intercambio de información de forma automatizada, sin la intervención de terceros o de otros medios para poder hacer su tarea. Del mismo modo, al hacer mención a elementos electrónicos, nos referimos a una característica de la tecnología que tiene capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Se entenderá como documento electrónico a toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenados de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

Las siguientes disposiciones son aplicables a toda la comunidad del Colegio, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del establecimiento.

a) La página web del establecimiento es un instrumento de comunicación fluida y formal entre el colegio, la comunidad escolar y el resto de la sociedad, por tal motivo corresponderá solo al colegio ingresar información a dicho portal.

b) El correo electrónico es una instancia de comunicación hacia el colegio o hacia los apoderados, sin embargo, no reemplaza la comunicación vía agenda, la cual se entiende como la vía de comunicación oficial.

c) Las bases de datos de los profesores, alumnos, apoderados, de notas o relativas a otra materia, son de uso exclusivo del establecimiento educacional, por lo que no se permitirá usarla para enviar publicidad o para su comercialización o difusión. Todo integrante de la comunidad educativa, ya sea directivo, administrativo, docente, alumno o apoderado, deberá velar por el buen uso de los correos electrónicos personales o institucionales, siendo su responsabilidad exclusivamente personal en el mal uso que pudiese dar su propietario u otra persona que lo usara en su nombre.

d) Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderado, alumno, administrativo o directivo) podrá usar el correo electrónico, mail, celular u otro dispositivo para denostar, insultar o menoscabar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta como imágenes o cualquier otro tipo de forma de mofa hacia algún miembro de la comunidad.

e) Las claves de los dispositivos personales (wifi, celular o correo electrónico) no son públicas, hecho por el cual, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para proteger sus cuentas personales.

f) El colegio no se hará responsable por el uso indebido de redes sociales como Facebook, por parte de menores que hayan mentido en su edad para poder crear una cuenta o cualquier otra forma de

contravención a las normas de uso. Es responsabilidad de las familias supervisar las cuentas, nombres que utilicen y uso que los estudiantes den a las redes sociales.

DISPOSICIONES APLICABLES AL ALUMNADO.

a) Los alumnos-as no podrán comunicarse con los profesores o directivos del colegio a través del correo electrónico para asuntos académicos. Para esos efectos, se entiende que la comunicación formal debe establecerse con el apoderado y a través de la agenda.

b) No está permitido el uso del teléfono celular ni de ningún otro tipo de dispositivo electrónico (audífonos, mp3, Tablet, notebook, laptop, pendrive y otros similares) al interior de la sala de clases, a no ser que el docente lo solicite como recurso pedagógico. Teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deberán quedar guardados en una caja especial al ingresar a la sala, y terminada la clase serán devueltos a cada estudiante.-

c) El alumno-a que utilice su celular u otro dispositivo electrónico dentro de la sala de clases sin la autorización del profesor deberá ser anotado en el libro de clases y su teléfono celular u otros dispositivos electrónicos (motivo de la infracción),será retirado por el profesor y entregado al Inspector.-

d) Corresponderá a Inspectoría devolver el dispositivo al alumno, pudiendo ser inmediatamente al término de la jornada, si es que la contravención es por primera vez o bien, ante reincidencia, por medio de la citación al apoderado para entrega personal de ése dentro del horario que el colegio establece para la atención de apoderados, salvo citación expresa a una hora distinta pero nunca posterior a la jornada escolar o fuera del establecimiento. Ante la inasistencia o retardo a la citación para el retiro de la especie, si bien el colegio la mantendrá en sus dependencias, no se hará responsable del cuidado, conservación ni del deterioro que el objeto pudiera sufrir.

e) Está prohibido grabar, subir, divulgar y/o traspasar a internet cualquier tipo de imagen o videos que haya sido capturada al interior del establecimiento sin conocimiento y autorización de la Dirección del colegio (salvo para fines pedagógicos , ceremonias, actos)será una Falta grave y con riesgo de desvinculación conforme a su gravedad. Constituirá una agravante le hecho que menoscaben a algún miembro de la comunidad.

f) Todo mal uso del correo electrónico, chat, celular u otro dispositivo en el cual se denigre, denoste, menoscabe o publicite imágenes, videos que contravengan el orden público o la moral y además puedan constituir conductas impropias serán consideradas faltas graves y por ende, susceptibles de recibir una sanción como la descrita en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

CONSIDERACIONES FINALES.

Todos los integrantes de la comunidad del Colegio deberán dentro de sus ámbitos de acción velar por el buen uso de los dispositivos electrónicos y de los documentos que desde ahí se generen. Dado que internet es un mundo lleno de información abierta y muchas veces sin control, los padres deben controlar en sus hijos el uso y acceso a internet. Ambos, colegio y familia, deben estar comprometidas en el propósito firme de educar a los estudiantes a convivir con esta fuente inagotable de información, de modo de que se constituya en una herramienta útil y que promueva la sana convivencia social.

IX. PROTOCOLO ACOSO O MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETENTE UNA POSICIÓN DE PODER Y UN ESTUDIANTE.

En el Colegio Mosaicos se establece el siguiente protocolo ante la ocurrencia de un posible acoso y maltrato escolar o bullying, ya sea entre estudiantes y/o entre personas que detenten una posición de poder y un (a) estudiante (s). Ocurrido o conocido al interior o fuera del establecimiento educacional una situación de violencia escolar, ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, acoso, bullying, matonaje, hostigamiento u otros, tal como se ha definido previamente en este documento, por cualquier medio definidos en el Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:

Artículo 1: Comunicación de la situación de acoso o maltrato: La denuncia de cualquier hecho de maltrato o acoso escolar deberá ser presentada en forma escrita a la Coordinadora de Convivencia Escolar del Colegio Mosaicos, a través del archivo de registros de entrevistas. Esta situación podrá ser informada por el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo.

1) Una vez efectuada la denuncia la Coordinadora de Convivencia Escolar, citará a una entrevista a quienes hayan efectuado la denuncia. Este procedimiento se hará en un plazo máximo de 48 horas hábiles y tiene por objetivo:

a) Conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho.

b) Registrar la información entregada.

c) Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán.

d) Levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.

2) Posteriormente al proceso antes señalado (48 horas días hábiles de recopilación de antecedentes) se citará a los padres de los involucrados para explicar la situación ocurrida.

3) Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio Mosaicos, se realizará un acompañamiento temporal por los estamentos que sean pertinentes.

4) En el caso que la involucrada sea la Coordinadora de Convivencia Escolar, el afectado(a) podrá concurrir al (la) Director(a) del Establecimiento, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.

En los puntos 1, 2 y 3 será la Coordinadora de Convivencia Escolar quien analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

En el caso del punto 4, será el Director quien analizará los antecedentes a fin de iniciar etapa de investigación.

Artículo 2: De la investigación de la denuncia:

1) La investigación debe ser realizada en un plazo de 6 días hábiles, prorrogables por el mismo período en el evento de que los hechos lo ameriten. El fin de la investigación es el permitir a la Coordinadora de Convivencia Escolar o a quien éste designe, conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados.

2) En la investigación de la denuncia se deberán considerar las siguientes acciones:

a) Entrevista individual con los actores involucrados. (estudiantes, apoderados-as, testigos y funcionarios)

b) Recabar y resguardar las evidencias que pudieran existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados.

c) En el caso de que el (la) presunto (la) agresor (la) sea el profesor/a jefe y/o de asignatura u otro funcionario del Colegio Mosaicos de acuerdo a la gravedad de los hechos, éste será separado de sus funciones mientras dure el proceso de investigación. (Los 6 días hábiles)

3) Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y/o formativas que se estiman justas y adecuadas de acuerdo al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, las que deben quedar registradas en la hoja de vida del(la) estudiante responsable en un plazo máximo de 5 días hábiles.-

Terminados los 5 días hábiles y para dar cierre de proceso, se informará en entrevistas verbalmente a los (las) apoderados-a con respaldo escrito de los acuerdos en archivo de registro de la Coordinadora de Convivencia escolar(en un plazo máximo de 48 horas).

Para los profesores jefes y de asignatura, funcionarios involucrados se enviará reporte escrito de las acciones realizadas, medidas acordadas y compromisos adquiridos por los (las) involucrados(as).

En caso que alguno de los (las) involucrados(as) requiera de acompañamiento (social, psicológico, pedagógico curricular) se derivará a los estamentos internos correspondientes o a red externa.-

4) En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

X.- PROTOCOLO DE ACCIÓN EN ACCIDENTES ESCOLARES. Considerando que:

. Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 313 que indica en su artículo 1º que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de establecimientos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

. La Ley Nº 16.774, en su artículo 3º, dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

. Es considerado como accidente escolar toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, y que puedan traer, como consecuencia, algún daño o incapacidad.

. Dentro de lo que es considerado como accidente escolar a todos los accidentes que puedan ocurrirle al alumno (a) en el trayecto desde o hacia el Establecimiento.

. La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar Gratuito.

. En la eventualidad que él o la estudiante accidentado(a) sea atendida, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.

El presente protocolo detalla los pasos que se seguirán en el Establecimiento frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala. El Establecimiento deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Artículo 1. Se seguirán los pasos indicados en la tabla que viene a continuación en la atención de un accidente escolar.

PASOS

TIPO DE ATENCIÓN

RESPONSABLE

Paso 1: Ante la ocurrencia del accidente. Tomar inicialmente el control de la situación, buscando la atención del profesional competente, si la situación lo amerita o enviando al alumno(a) acompañado a la inspectoría del Establecimiento.

Su responsabilidad concluirá con la información al profesional competente o a cualquier miembro del Equipo Directivo.

Docente, o funcionario que presencie el accidente y profesional competente (auxiliar de enfermería)

Paso 2

Junto al profesional competente, el miembro informado por quien presenció el accidente, evaluará de manera preliminarmente la situación, tomando en consideración:

- . Si la lesión es superficial.
- . Si existió pérdida del conocimiento.
- . Si existen heridas abiertas.
- . Si existen dolores internos.

Definidos estos aspectos, en el caso que sea necesario, se iniciará los procedimientos para el traslado a un Centro Asistencial. De ello se informará a Inspectoría del Establecimiento o a la autoridad correspondiente. Profesional competente (auxiliar de enfermería) Inspectoría.

Paso 3

El Profesional competente (auxiliar de enfermería) completará el formulario de accidente escolar, el cual, con posterioridad, y si el caso de ser requerido, podrá ser presentado en el Servicio de Salud.

Profesional competente

Paso 4

Simultáneamente profesional competente del Establecimiento, dará aviso al Profesional competente y aviso a los padres y/o apoderado.

Paso 5

Se procederá de la siguiente manera, según sea la situación:

. Si es una lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.

Padre o Apoderado

. Si es una lesión mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al de profesional competente, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda; solicite una ambulancia, dependiendo de la urgencia del caso. Siempre se llamará al apoderado para que concurra al centro asistencial.

Funcionario y profesional competente.

Artículo 2. En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al Colegio o al Centro de Salud más cercano. En el caso de ser trasladado al Establecimiento se seguirá el protocolo establecido; En caso de impedimento del traslado del alumno (a) accidentado(a), el Establecimiento enviará a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al Servicio Asistencial y al apoderado, asegurando así que el (la) accidentado (a) sea llevado a un Centro de salud para su atención.

Artículo 3. Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar), y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 4. Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matrícula sobre enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Importante: En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, el Encargado de Convivencia o La Persona encargada de Salud será el responsable de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al Colegio de lo sucedido.

Considerando que:

. Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 313 que indica en su artículo 1º que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnico, agrícola, comercial, industrial, de establecimientos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios,

o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

. La Ley Nº 16.774, en su artículo 3º, dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

. Es considerado como accidente escolar toda lesión que se pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares, y que puedan traer, como consecuencia, algún daño o incapacidad.

. Dentro de lo que es considerado como accidente escolar a todos los accidentes que puedan ocurrirle al alumno (a) en el trayecto desde o hacia el Establecimiento.

. La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar Gratuito.

. En la eventualidad que él o la estudiante accidentado(a) sea atendida, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.

El presente protocolo detalla los pasos que se seguirán en el Establecimiento frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, dentro o fuera de la sala. El Establecimiento deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Artículo 1. Se seguirán los pasos indicados en la tabla que viene a continuación en la atención de un accidente escolar.

PASOS

TIPO DE ATENCIÓN

RESPONSABLE

Paso 1: Ante la ocurrencia del accidente. Tomar inicialmente el control de la situación, buscando la atención del profesional competente, si la situación lo amerita o enviando al alumno(a) acompañado a la inspectoría del Establecimiento.

Su responsabilidad concluirá con la Docente, o funcionario que presencie el accidente y profesional competente (auxiliar de enfermería) información al profesional competente o a cualquier miembro del Equipo Directivo.

Paso 2

Junto al profesional competente, el miembro informado por quien presenció el accidente, evaluará de manera preliminarmente la situación, tomando en consideración:

. Si la lesión es superficial.

. Si existió pérdida del conocimiento.

. Si existen heridas abiertas.

. Si existen dolores internos.

Definido estos aspectos, en el caso que sea necesario, se iniciará los procedimientos para el traslado a un Centro Asistencial. De ello se informará a Inspectoría del Establecimiento o a la autoridad correspondiente.

Profesional competente (auxiliar de enfermería) e Inspectoría.

Paso 3

El Profesional competente (auxiliar de enfermería) completará el formulario de accidente escolar, el cual, con posterioridad, y si el caso de ser requerido, podrá ser presentado en el Servicio de Salud.

Profesional competente

Paso 4

Simultáneamente profesional competente del Establecimiento, dará aviso a los padres y/o apoderado.

Profesional competente

Paso 5

Se procederá de la siguiente manera, según sea la situación:

. Si es una lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.

Padre o Apoderado

. Si es una lesión mayor: Ante sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el funcionario que asistió en primera instancia al estudiante accidentado, asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al de profesional competente, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda; solicite una ambulancia, dependiendo de la urgencia del caso. Siempre se llamará al apoderado para que concurra al centro asistencial.

Funcionario y profesional competente.

Artículo 2. En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al Colegio o Centro de Salud más cercano. En el caso de ser trasladado al Establecimiento se seguirá el protocolo establecido; En caso de impedimento del traslado del alumno (a) accidentado(a), el Establecimiento enviará a un funcionario responsable para que se haga cargo de llamar al Servicio Asistencial y al apoderado, asegurando así que el (la) accidentado (a) sea llevado a un Centro de salud para su atención.

Artículo 3. Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar), y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar.

Artículo 4. Es importante completar todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal, como también informar en la matrícula sobre

enfermedades permanentes que su pupilo adoleciese, medicamentos y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

Importante: En el caso que un estudiante no de aviso de alguna dolencia en el momento en que ocurrió el accidente a algún funcionario del Establecimiento, el Encargado de Convivencia será el responsable de otorgar el certificado de accidente escolar a los padres y/o apoderados para la atención del menor en el momento que dé aviso al Colegio de lo sucedido.

IX. PROTOCOLO ANTE REGÍMENES DE VISITAS DE PADRE O MADRE ACORDADOS ANTE EL TRIBUNAL DE LA FAMILIA.

En conformidad a situaciones que ocurren con Padres y Madres que tienen la tutela de sus hijos y, uno de ellos, logra un régimen de visitas. Cuando el estudiante es retirado del colegio y no quiere irse con él o ella se procederá a informar a Carabineros de Chile para que resuelva la situación.

Él o la Profesora que está a cargo del curso informará de esta situación a la Encargada de Convivencia y al Director para proceder al llamado a Carabineros

X . PROTOCOLO ANTE LA EVENTUAL ACCIÓN DE PADRES Y APODERADOS QUE NO RETIRAN A SUS PUPILOS A LA HORA DEL CIERRE DE ACTIVIDADES ESCOLARES

Existen muchos casos en que los Padres y Apoderados no llegan a la hora de salida de los estudiantes y los docentes deben esperar largos minutos sin poder retirarse a sus hogares. Se tratará de ubicar telefónicamente al apoderado.

En caso de no ser habido y ha pasado más de media hora de atraso, se procederá a dejar al estudiante a la custodia de Carabineros. Esta disposición será comunicada a Padres y Apoderados junto con la entrega del Reglamento de Convivencia Escolar.

ARICA, AÑO 2018